



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

APARTADO II

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS E INICIATIVA
DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017**

**Paquete
Económico
2017**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado se encuentra comprometido con una política tributaria efectiva, de inclusión social, que promueve un desarrollo económico sustentable, y fomenta el fortalecimiento de los ingresos tributarios del Estado; así como el sostenimiento de las finanzas públicas sanas.

Como resultado de la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2017 por la H. Cámara de Diputados, en la que se proyecta obtener un total de ingresos federales por 4 billones 888 mil 892 millones de pesos, se estima que la Recaudación Federal Participable será de un monto de 2 billones 665 mil 463 millones de pesos.

La iniciativa que presenta el Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es congruente con el comportamiento moderado de la economía del país, que en términos generales, es alentador, no obstante que prevalece un entorno complejo, volátil y de bajo crecimiento global. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha reportado que el Producto Interno Bruto nacional ha crecido dentro del parámetro estimado; el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anticipan para el año 2017 un crecimiento económico de entre 2 y 3%. Lo anterior pese a la expectativa de un aumento incierto en las tasas de interés y que continúe el bajo nivel en el precio del petróleo. En compensación para el ejercicio 2017, se programa un reajuste a la alza en la plataforma de la producción de crudo en el país, esto como resultado de la Reforma Energética. Asimismo, la perspectiva es que continúe el aumento en los ingresos tributarios, asociados a la Reforma Hacendaria, contrarrestando la caída en los ingresos petroleros.

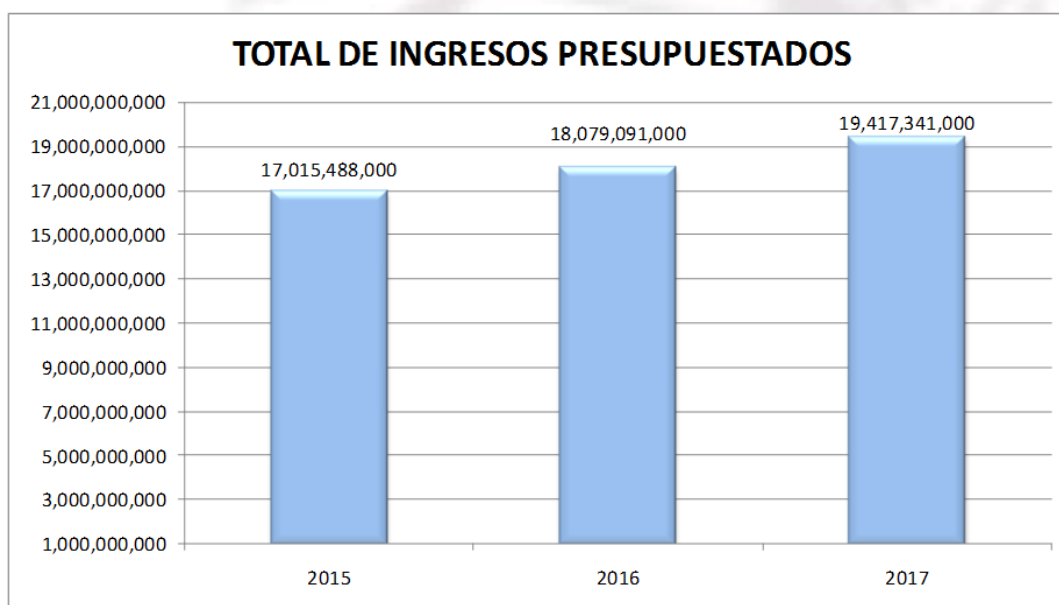
Bajo este escenario, la estimación de ingresos a percibir por el Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2017, es por un monto de 19,417.3 millones de pesos, a partir de lo cual se proyecta, un crecimiento del 7.4 por ciento nominal en el total de los ingresos, respecto a lo programado para el ejercicio fiscal 2016.

La consecución de las metas de Ingresos Locales propuestas para el ejercicio 2017, se desarrolla en un contexto en el que no se propone la creación de nuevos Impuestos ni aumento en sus tasas; adicional a lo anterior, no se considera incremento en términos reales en cuotas y tarifas, sino solo su actualización para resarcir el efecto inflacionario el cual se estima en promedio de entre 3 y 3.5%;



asimismo, se propone que en materia de educación, cultura, deporte y medio ambiente, se mantengan en muchos de los conceptos, las mismas cuotas y tarifas que han estado vigentes en el ejercicio 2016.

De igual manera, no se prevé la contratación de deuda pública, evitando afectar con estas medidas, la calidad de vida de la sociedad aguascalentense en su conjunto y propiciar las condiciones óptimas que permitan un desarrollo equitativo e integral.



Como resultado de las reformas estructurales que se han venido dando y que fortalecen de manera importante las finanzas públicas, en particular en materia fiscal, se observa un incremento en la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación del ejercicio 2016, y con ello, un favorable impacto en las participaciones, cuya expectativa de crecimiento es superior en un 6.39 por ciento nominal. En lo que se refiere a las aportaciones federales para la Entidad, éstas crecerán 3.06 por ciento nominal, básicamente como resultado de la Reforma Hacendaria y Educativa, por lo que la previsión de ingresos por participaciones y aportaciones federales ascenderá a 16,447.9 millones de pesos.

Uno de los principales compromisos del Gobierno del Estado es administrar la Hacienda Pública Estatal, continuando con una política tributaria



efectiva, asegurando la eficaz obtención y aplicación de recursos, promoviendo el desarrollo económico sustentable, en un marco de legalidad y justicia, contribuyendo con ello a la realización de los programas directrices de gobierno para garantizar el bienestar social y la infraestructura productiva, así como lograr el desarrollo sostenible del Estado y mejorar la calidad de vida de sus familias.

Considerando lo anteriormente expuesto, el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, tiene como finalidad dotar de recursos al Estado, fortaleciendo con ello sus finanzas, así como generar condiciones óptimas a través de proyectos de inversión, que mejoren los servicios a la ciudadanía, la educación, salud, promoción del desarrollo económico del Estado y con ello, las condiciones de bienestar para la población.

I.- POLÍTICA DE INGRESOS RECAUDADOS POR EL ESTADO

Como resultado de la Reforma Fiscal y Energética, implementadas por el Ejecutivo Federal, se propone continuar con una política tributaria eficiente, que fortalezca las fuentes de ingresos propios, mediante acciones que permitan a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de sus contribuciones, así como una reducción de la evasión y elusión fiscal.

Aunado a lo antes expuesto, se propone mantener vigente lo establecido en el Artículo 40 de este proyecto de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, con un descuento en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior, en virtud de la desaparición del referido Impuesto; derivado de lo anterior y con el propósito de incentivar la incorporación de vehículos cuya procedencia sea de Entidades donde no se causaba dicho impuesto y que soliciten la inscripción al Padrón Vehicular del Estado, debiendo cubrir el Impuesto que hubieran causado en ejercicios anteriores, para lo cual se propone establecer un beneficio que consistirá en el descuento de hasta un 90% sobre el monto del Impuesto mencionado.

Asimismo, ante la vigencia de lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, referente a la eliminación definitiva de los Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior; se propone mantener la vigencia de lo establecido en el Artículo 41 de este proyecto de Ley de Ingresos del Estado para



el ejercicio fiscal 2017, con el fin de regularizar los adeudos anteriores de propietarios de vehículos e incentivar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de estos Impuestos, se plantea se otorgue un descuento gradual, dependiendo de la fecha de pago en los adeudos de dichos Impuestos sobre ejercicios fiscales anteriores, al momento en que se refrende la inscripción en el Padrón Vehicular del Estado, quedando de la siguiente manera: Descuento del 25% del adeudo del impuesto, si el pago se realiza en los meses de enero, febrero y marzo; los descuentos para los meses subsecuentes serán: del 20% para los meses de abril, mayo y junio; del 15% para los meses de julio, agosto y septiembre; y del 10% para los meses de octubre, noviembre y diciembre, aplicables en el ejercicio fiscal 2017.

Como ya se ha referido, para el ejercicio fiscal 2017, se presupuestan ingresos por 19,417.3 millones de pesos, en los que se observa, un incremento del 7.4 por ciento nominal respecto al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2016, proyectándose un incremento en los ingresos propios del 40.34 por ciento nominal. Es importante destacar, que derivado de las estrategias implementadas en materia de recaudación, fiscalización y eficiencia en el control del gasto, se propone incluir un remanente presupuestal por 407.8 millones de pesos.

Además, se destaca el comportamiento en las tasas de interés vigentes y de la perspectiva para el año 2017, por lo que se prevé un incremento en los rendimientos financieros tanto del Sector Central de Gobierno del Estado como de los Organismos Públicos Descentralizados.

De manera particular, en la recaudación de los Impuestos y Derechos, se tendrá un crecimiento en los ingresos recibidos por estos conceptos del 10.93 y 6.55 por ciento, respectivamente.

En materia de las Participaciones se estima un incremento del 6.39 por ciento nominal como resultado de las reformas estructurales, y en las Aportaciones Federales un incremento del 3.06 por ciento nominal.

En apoyo a la obtención de ingresos, se advierte la necesidad de continuar con los programas de recuperación de créditos fiscales de contribuyentes por adeudos de ejercicios fiscales anteriores, para lo cual se propone continuar con el Programa de Fiscalización y Cobranza, manteniendo la vigilancia estricta del cumplimiento de las obligaciones fiscales y la recuperación de cartera, asociados a campañas de promoción del cumplimiento voluntario.



En seguimiento a la firma del Anexo 19 entre la Federación y el Estado, se propone continuar apoyando al Servicio de Administración Tributaria en la atención y asesoría de los Contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, por lo que se considera para el ejercicio fiscal 2017, se continúe con la recepción del Fondo Compensatorio y del Incentivo Fiscal de dicho Régimen, con el propósito de sufragar los gastos operativos que implica desarrollar los compromisos establecidos en el anexo referido.

Por lo anterior se plantean las siguientes Políticas de Ingresos:

- No se establece la creación de ningún impuesto o gravamen adicional.
- Las cuotas y tarifas en materia de Derechos, Productos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se ajustan de manera general a la tasa promedio de entre el 3 y 3.5 por ciento conforme la inflación estimada.
- No se considera endeudamiento para el ejercicio fiscal 2017.
- Se proponen continuar con los beneficios e incentivos fiscales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes cuando tengan adeudos, créditos fiscales o por el cumplimiento oportuno de pago.

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS		PROYECTO L.I. 2017	DIFERENCIA 2017 vs 2016	
	2015	2016		Absoluta	Relativa
TOTAL DE INGRESOS	17,015,488,000	18,079,091,000	19,417,341,000	1,338,250,000	7.40%
INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	1,159,394,000	1,200,298,000	1,684,452,000	484,154,000	40.34%
IMPUESTOS	685,579,000	697,678,000	773,945,000	76,267,000	10.93%
DERECHOS	399,493,000	412,123,000	439,102,000	26,979,000	6.55%
PRODUCTOS	16,354,000	33,536,000	49,608,000	16,072,000	47.92%
APROVECHAMIENTOS	57,968,000	56,961,000	419,671,000	362,710,000	636.77%
ING. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	2,126,000	2,126,000	0.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,809,842,000	15,727,287,000	16,447,938,000	720,651,000	4.58%
PARTICIPACIONES	6,845,525,000	7,177,988,000	7,636,663,000	458,675,000	6.39%
APORTACIONES	7,964,317,000	8,549,299,000	8,811,275,000	261,976,000	3.06%
INGRESOS DE LOS OPD'S	1,046,252,000	1,151,506,000	1,284,951,000	133,445,000	11.59%
ING. DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0	0.00%

II.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Tomando como base los Criterios Generales de Política Económica y Hacendaria nacional y local, se estima que los ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, ascenderán a 19,417.3 mdp, cifra 7.4 por ciento superior a lo establecido en



Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, sin considerar endeudamiento para el presente ejercicio.

En el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, se prevé un aumento del 6.39 por ciento nominal en las participaciones respecto a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2016, lo anterior considerando los resultados derivados de la Reforma Hacendaria, lo que se estima permitirá incrementar la Recaudación Federal Participable (RFP) en un 9.77% y con ello, el Estado se verá beneficiado en un crecimiento en los recursos que se percibirán a través de las participaciones federales, en lo que corresponde a las que están vinculadas a la propia Recaudación Federal Participable.

Adicionalmente se continúa con la recepción del incentivo por el pago de Impuesto sobre la Renta Participable para el Estado y los Municipios, derivado de la exclusión de este Impuesto de la Recaudación Federal Participable, cuando éste sea causado por salarios de los trabajadores de la Federación, los Estados y sus Municipios. Con este mecanismo, las Entidades Federativas continuarán recibiendo el incentivo por el Impuesto causado y enterado de manera correcta y puntual, solamente cumpliendo con el requisito de que se encuentre timbrada adecuadamente la nómina correspondiente. Es importante señalar, que aquellas Entidades que han realizado el cálculo y el entero de dicho impuesto de manera inadecuada o atrasada, no han recibido dicho recurso.

En este contexto, nuestro Estado nuevamente será beneficiado con un monto de 533 mdp, lo anterior se deriva de las gestiones que se están llevando a cabo para cumplir de manera correcta con los requisitos de validación establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, en el momento de efectuar el timbrado.

También se considera un ingreso adicional por concepto del Anexo 19, como resultado de la implementación del esquema de apoyo y asesoría a los Contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, derivado de la Reforma Hacendaria.

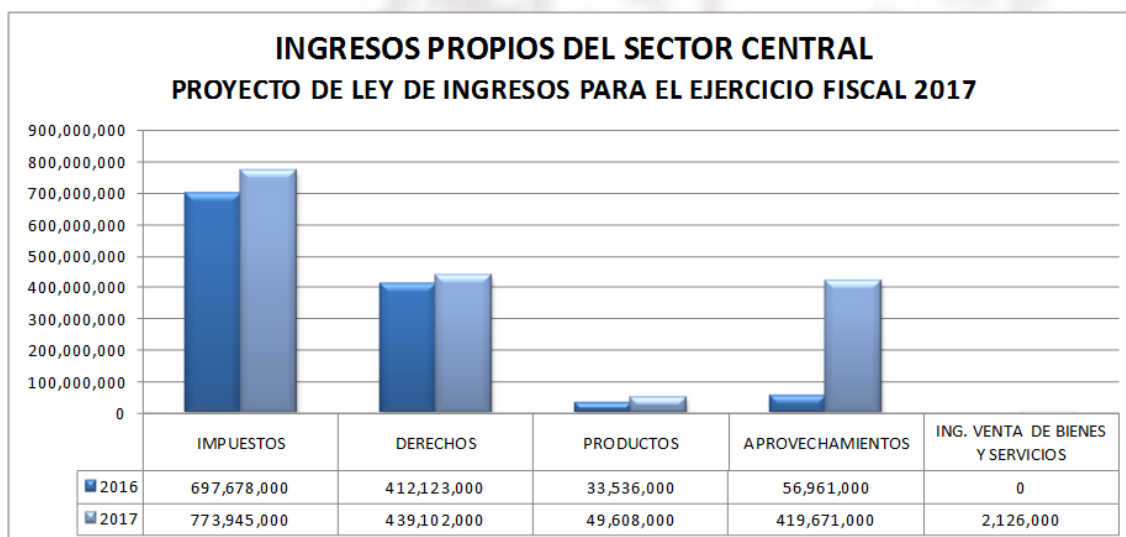
Para el ejercicio fiscal 2017, la proyección de los ingresos propios representa una proporción de 15.3 por ciento, considerando el Sector Central y Paraestatal, respecto al total de los ingresos del Gobierno del Estado, aún con el impacto que representó financieramente la eliminación total de los Impuestos Sobre Tenencia o



Uso de Vehículos Automotores y Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior.

En tal sentido, se proyecta para el ejercicio fiscal 2017, una disminución en la dependencia de los recursos federales, derivado del crecimiento en los ingresos propios; estimando que la proporción se reduzca, en comparación con la establecida para el ejercicio fiscal 2016, en donde se tenía proyectado solamente un 13 por ciento.

Asimismo, es importante subrayar que el esfuerzo recaudatorio local, ha sido significativo, tanto en las contribuciones locales, como en aquellos programas en donde la potestad recaudatoria se le ha otorgado al Gobierno del Estado sobre contribuciones Federales, destacando el crecimiento en participaciones en conceptos no vinculados a la Recaudación Federal Participable; lo anterior como resultado de las propuestas que el Gobierno Estatal ha presentado a la Federación, como fue la retención directa por parte de PEMEX a las estaciones de gasolina, sobre el Impuesto a la Gasolina y el Diesel, así como los esfuerzos recaudatorios en materia federal, específicamente en la Coordinación Fiscal, en donde se han aumentado los incentivos por concepto de la fiscalización, la recuperación de créditos fiscales federales y en el Anexo 19 apoyando a la Federación en la atención al Régimen de Incorporación Fiscal.



Es importante destacar que como parte del mejor desempeño en la gestión gubernamental en materia de recaudación, fiscalización y eficiencia en el control del gasto, se tiene previsto concluir el ejercicio fiscal 2016 con un remanente



presupuestal de 407.8 mdp, mismo que se incluyó dentro de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anterior y bajo el esquema de recaudación planteado, se espera que con este monto de ingresos estimados, se cubran las necesidades financieras del Gobierno del Estado; permitiendo que se garantice el desarrollo sostenible de la Entidad, el bienestar social de sus habitantes y sus familias e incentivar la infraestructura productiva que se requiere para el crecimiento económico en el Estado.



III.- PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PROYECTO LEY DE INGRESOS 2017		
	CONCEPTO	IMPORTE
I.	TOTAL	19,417,341,000
1)	IMPUESTOS	773,945,000
11)	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	20,140,000
12)	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	15,215,000
13)	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	57,653,000
14)	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	666,754,000
15)	ACCESORIOS	14,183,000
2)	DERECHOS	864,411,000
21)	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	14,273,000
211)	DEL GOBIERNO CENTRAL	13,973,000
212)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	300,000
22)	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	838,113,000
221)	DEL GOBIERNO CENTRAL	421,722,000
222)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	416,391,000
23)	OTROS DERECHOS	8,456,000
231)	DEL GOBIERNO CENTRAL	553,000
232)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	7,903,000
24)	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	3,569,000
241)	DEL GOBIERNO CENTRAL	2,854,000
242)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	715,000
3)	PRODUCTOS	638,791,000
31)	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	634,745,000
311)	DEL GOBIERNO CENTRAL	49,608,000
312)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	585,137,000
32)	PRODUCTOS DE CAPITAL	4,046,000
321)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	4,046,000
4)	APROVECHAMIENTOS	445,424,000
41)	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	445,424,000
411)	DEL GOBIERNO CENTRAL	419,671,000
412)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	25,753,000
5)	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	246,832,000
51)	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	244,706,000
52)	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	2,126,000
6)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	16,447,938,000
61)	PARTICIPACIONES	7,636,663,000
62)	APORTACIONES	8,811,275,000
63)	CONVENIOS	0
7)	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
71)	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0